

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la demanda.
Bucaramanga, 15 de junio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisada la demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora MARLY JUDITH FIGUEROA BARON en representación de su menor hija ENITH DANIELA RODRIGUEZ FIGUEROA a través de apoderada judicial y en contra del señor JAVIER HUMBERTO RODRIGUEZ BONFANTE el Despacho encuentra las siguientes falencias que impiden su admisión:

- El incremento de las cuotas de alimentos a partir del año 2019, está mal calculado, por tanto, debe corregirse en los hechos y pretensiones, si bien aplica el porcentaje de incremento correspondiente, con excepción del año 2022 cuyo incremento es del 10,07% y no del 10,7% como se anotó, se equivoca al anotar el resultado.

Ajustado lo anterior, deberá determinar el valor exacto por el cual solicita se libre mandamiento de pago.

- En el numeral Tercero del acápite de las pretensiones se hace referencia a "Por las sumas correspondientes a las mudas de ropa que se generan ...". Deberá adecuarse la mencionada pretensión teniendo en cuenta a lo acordado en los documentos base de recaudo correspondientes a las Actas de Conciliación aportadas con el escrito genitor, los cuales hacen referencia a mudas de ropa en especie.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora MARLY JUDITH FIGUEROA BARON en representación de su menor hija ENITH DANIELA RODRIGUEZ FIGUEROA y en contra del señor JAVIER HUMBERTO RODRIGUEZ BONFANTE, conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la demandante para que subsane las falencias advertidas en esta providencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la estudiante de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander-UNDES, CAMILA ANDREA LLANOS GUERRERO con Credencial Universitaria No. 1.001.824.892, para que actúe en nombre y presentación de la señora MARLY JUDITH FIGUEROA BARON de acuerdo con el poder especial conferido.

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703a04d17127fabe044348ea829ce4bea143c6c1bc88630debc53cb468af7901**

Documento generado en 04/07/2023 07:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>